LLAMADO MOPC N° 170/2019

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CATASTRO Y FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE ASUNCION - CHACOI - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ID Nº 369875

NOTA ACLARATORIA N° 3

Asunción, 5 de noviembre de 2019

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1- **CONSULTA:** Con relación a la Adenda N° 2, en la cual se agrega al sistema de puntuación de la Experiencia Específica, el párrafo: "La experiencia como integrante de un consorcio o como subcontratista será considerada por el porcentaje de participación. Deberá presentar documentación que avale el porcentaje de participación en el consorcio.
Al respecto solicitamos pueda ser reconsiderada la aplicación de este párrafo, atendiendo a que siendo la puntuación medida por la longitud de puentes fiscalizados, no sería correcto calificar el trabajo de un puente por partes proporcionales, dicho en otros términos, técnicamente no se justifica considerar la longitud del puente sólo en la proporción de participación del consorcio.

RESPUESTA: Se modificó mediante Adenda N° 3. Se eliminó el requisito de porcentaje de participación para "3.1 Experiencia General" y "3.2 Experiencia Específica".

2- **CONSULTA:** Con relación a la modificación de los criterios de calificación en los numerales 3.1 Experiencia General y 3.2 Experiencia Específica, incluidos como parámetro en la Adenda N° 2, específicamente sobre lo estipulado en el siguiente párrafo:
"La experiencia como integrante de un Consorcio o como subcontratista será considerada por el porcentaje de participación. Deberá presentar documentación que avale el porcentaje de participación dentro del Consorcio.
Al respecto destacamos cuanto sigue:

- La Adenda 2, fue emitida el día anterior a la fecha inicialmente prevista para la presentación de las ofertas, por ende muchos oferentes han avanzado en las instancias finales de la preparación, con la obtención de las garantías exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y cerrado acuerdos de participación en consorcio.
- Con el citado párrafo, se han elevado los criterios de calificación que afectan a la participación de los oferentes, dejando de lado a firmas que en las condiciones iniciales podrían acceder al proceso, con lo cual el contratante obtendría un número mayor de oferentes.
- De igual manera muy pocas firmas podrían cumplir con los parámetros exigidos de contrato de fiscalización de un puente de 150 m., y de fiscalización de dos (2) puentes de 50 m. para los

Lic. Luz M. Rodríguez A. Jefa Interina Dpto. Gestión de Licitaciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

socios en el caso consorcio, considerando la envergadura de las obras no muy habituales en el país.

Considerando los aspectos señalados más arriba solicitamos una revisión de los parámetros introducidos en la Adenda N° 2.

RESPUESTA: Se modificó mediante Adenda N° 3. Se eliminó el requisito de porcentaje de participación para "3.1 Experiencia General" y "3.2 Experiencia Especifica".

Lincy Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Luz M. Borja A.
Jefa Interina
U.O.C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.